

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 1196
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandados: JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA
LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA
Radicado: 2018-00222-00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes, el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual informa que en el Folio de Matrícula 106-5490, inmueble objeto de medida cautelar en el proceso de la referencia, se inscribió el embargo por Impuesto Predial ordenado por el Municipio de Victoria, Caldas.

NOTIFÍQUESE;



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c3688aa0ddd33074d79777e3778b3069de08f7bf7012a4514f6ef723481752a9

Documento generado en 11/10/2021 03:38:36 PM

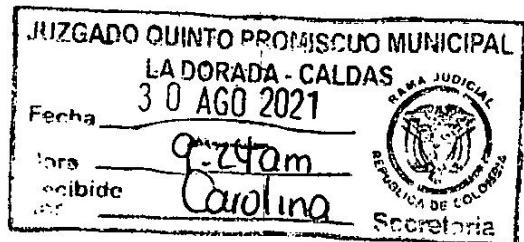
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL LA DORADA CALDAS**

ORIPLD No. 852 de Agosto 25 de 2021

Señores.
Juzgado Quinto Promiscuo Municipal
Palacio de Justicia
La Dorada Caldas



Ref.: **EMBARGO DERECHO DE CUOTA**
De: **Servicios Logísticos de Antioquia**
A: Juan Francisco Ortiz Peñaloza

En cumplimiento a lo ordenado en el **ARTICULO 468 NUMERAL 6** del Código General del Proceso, me permito comunicarle que el dia 23 de Agosto del 2021 se registró en esta oficina la **Resolución No. 233 del 13 de Agosto del 2021**, procedente del **Alcaldía Municipal de Victoria Caldas**.

Por medio del cual se ordena inscribir el **Embargo por Impuesto Municipales**, Sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **106-5490**.

Lo anterior, en cuanto se encuentra vigente el embargo ordenado por ustedes, mediante el **Oficio No. 3543 de 29 de Junio 2018**. Rad 2018-00222-00.


JOAQUÍN MARTÍNEZ VANEGAS
Registrador Seccional I.P.

Proyecto: MAURICIO CARRILLO